MODEL OF NOTIFICATION THAT PATRONS WILL PROVIDE TO EMPLOYEES TO ANNOUNCE THE AVAILABILITY OF THE UNEMPLOYMENT INSURANCE PROGRAM

Unemployment Insurance benefits administered by the Department of Labor and Human Resources ("DTRH") are available to workers who are unemployed and who meet the eligibility requirements set forth in the Puerto Rico Employment Safety Act, Law No.74 of June 21, 1956, as amended, 24 LPRA sec. 701 et seq.

 A claimant may file a claim with Unemployment Insurance in the first week in which he has stopped working or in which his working hours have been reduced. For assistance or more information on how to file a claim for Unemployment Insurance, you can visit the DTRH website, in particular at <https://www.trabajo.pr.gov/seguro_por_desempleo.asp> or contact the DTRH call center at (787) 945-7900.

In order to process your claim, you will be required to provide the following information:

1. Full name

2. Social Security Number

3. If you are not a U.S. citizen or resident, you will be required to provide authorization to work.

You can file your claim through the DTRH website at the following address: <https://ww.trabajo.pr.gov>

To file a claim by phone, you can call the DRTH call center at (787) 945-7900.

If you have any questions about the status of your claim, you can call (787) 625-7900 or the DTRH Call Center at (787) 945-7900. You can also send an email to the address reclamaciondesempleo@trabajo.pr.gov.

Please note that this DTRH email address is exclusively for answering claim questions or concerns, but not for making a claim.

MODELO DE LA NOTIFICACIÓN QUE LOS PATRONOS PROVEERÁN A LOS EMPLEADOS PARA ANUNCIAR LA DISPONIBILIDAD DEL PROGRAMA DE SEGURO POR DESEMPLEO

Los beneficios del Seguro por Desempleo administrados por el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (“DTRH”) se encuentran disponibles para aquellos trabajadores que están desempleados y que cumplen con los requisitos de elegibilidad establecidos en la Ley de Seguridad de Empleo de Puerto Rico, Ley Núm. 74 de 21 de junio de 1956, según enmendada, 24 LPRA sec. 701 et seq.

Un reclamante puede presentar una reclamación al Seguro por Desempleo en la primera semana en la cual ha cesado de trabajar o en la cual sus horas laborables han sido reducidas. Para asistencia o más información sobre cómo presentar una reclamación al Seguro por Desempleo, puede visitar la página web del DTRH, en particular en la dirección: https://www.trabajo.pr.gov/seguro\_por\_desempleo.asp, o comunicarse al centro de llamadas del DTRH, en el número de teléfono: (787) 945-7900.

Para poder procesar su reclamación, se le requerirá la siguiente información:

1. Nombre completo

2. Número de Seguro Social

3. Si no es ciudadano o residente de los EEUU, se le requerirá autorización para trabajar.

Puede presentar su reclamación a través de la página web del DTRH, en la dirección: www.trabajo.pr.gov.

Para presentar una reclamación mediante vía telefónica, puede llamar al centro de llamadas del DRTH al número: (787) 945-7900.

Si tiene alguna duda sobre el estatus de su reclamación, puede llamar al número telefónico (787) 625-7900 o al centro de llamadas del DTRH en el (787) 945-7900. También puede enviar un correo electrónico a la dirección: reclamaciondesempleo@trabajo.pr.gov.

Note que esta dirección de correo electrónico del DTRH es exclusivamente para contestar preguntas o inquietudes, mas no para realizar una reclamación.